

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, por auto del 02 de diciembre de 2020 se inadmitió la demanda y sin que la parte actora dentro del término previsto procediera a su subsanación, se procederá a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por **MYRIAM ELSA SEPULVEDA JAIMES** en contra de **HERIBERTO ORDUZ HERRERA y ROSA HELENA JEREZ JEREZ**.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose al presentarse la demanda de manera virtual.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, procédase el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c59150749352f53745964b8afff958e6654d67fd190fdebd6029b40c6544209

Documento generado en 25/01/2021 05:52:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>